



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2020-2021

**PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA; DESIGNAR LA COMISION QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DESIGNARLO CON EL NOMBRE DE MABEL VÉLEZ DE ACEVEDO EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A LA PRIMERA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUADA**

**POR CUANTO:** Mable Vélez Adrover de Acevedo, nació el 4 de marzo de 1944 en Hatillo, Puerto Rico. Hija de Pedro Vélez Soto, natural de Añasco, y de Aida Gloria Adrover Toledo, natural de Hatillo, Hermana de Pedro Vélez Adrover. Realizó sus estudios primarios y secundarios en las escuelas públicas de Aguada. Se graduó en la Escuela Superior Arsenio Martínez en 1961. Fue líder de las futuras amas de casa. Perteneció a los Clubes 4 H. Obtuvo en 1965 un bachillerato en Artes con concentración en política e historia. Realizó estudios, aun inconclusos, conducentes al grado de Maestría en Artes en Administración Pública. Fue maestra a nivel intermedio en la escuela Arsenio Martínez de Aguada y en la segunda Unidad de Bajadero y en la Jefferson en Arecibo. De noviembre de 1966 a 1972 trabajó en el Departamento de Comercio en Mayagüez como especialista en técnica comercial. En 1971 contrajo matrimonio con Heriberto Acevedo con quien procreó en 1974 a Heriberto Francisco Acevedo Vélez, fallecido en 1989. Primera alcaldesa de Aguada: 1972 a 1976. Fue la segunda Vice-Presidenta de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Se distinguió como Representante de la Cámara de 1980 a 1992. Miembro del Partido Demócrata estadounidense en Puerto Rico. Jubilada, colaboró con organizaciones que prestan servicios a personas con impedimentos y afectadas por el SIDA (2002). Sus abuelos paternos fueron Ángel Vélez Cabán e Hipólita Soto González. Sus abuelos maternos fueron Juan Gualberto Adrover González y Antonia Toledo García.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107- 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*" en su Artículo 1.008, Poderes de los Municipios, inciso (o), dispone que entre los poderes y facultades del Gobierno Municipal se encuentra el:

*(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.*

**POR CUANTO:** Por su parte, en el artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, se dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

**POR CUANTO:** Los Programas de Internado Legislativo brindan a los estudiantes una excelente oportunidad para su formación profesional más allá del ámbito escolar o Universitario. Con el Programa se trae el salón de clases a la Legislatura Municipal de Aguada para estudiantes sean partícipes y experimenten el proceso





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

legislativo municipal desde su interior, así también como el conocimiento del Poder Ejecutivo Municipal, mediante su participación directa con los legisladores municipales, a través del trabajo en el área de administración, radicación de medidas, estudio e investigación, redacción de proyectos y resoluciones o en las comisiones.

**POR CUANTO:** En la actualidad la Asamblea Legislativa, mediante el Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales, concede una oportunidad a muchos estudiantes para conocer y experimentar el quehacer legislativo en el Congreso de los Estados Unidos de América. De manera similar, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de su Programa de Internado Legislativo Ramos Comas, ofrece una oportunidad a estudiantes universitarios para que obtengan una experiencia educativa que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su integración con las Ramas Ejecutiva y Judicial. El Programa aspira a promover una mayor conciencia entre los participantes de la importancia del proceso legislativo en la consecución del bien común. A su vez, se desarrolla el talento de peritaje y el interés futuro en mantenerse ligados a esta Rama de Gobierno.

**POR CUANTO:** Partiendo de la valiosa experiencia adquirida por todos aquéllos que han participado de programas similares, del resultado positivo y la acogida que han tenido estos programas, esta Legislatura Municipal considera que es imperativo el instituir el Programa de Internado Legislativo Municipal de la Legislatura Municipal de Aguada mediante ordenanza, a fin de perpetuar el mismo.

**POR CUANTO:** El Programa de Internado Legislativo Municipal está dirigido a ofrecer a estudiantes de escuela superior y universitarias, residentes de Aguada una experiencia educativa que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su interacción con el Poder Ejecutivo y Judicial municipal en nuestro pueblo.

**POR TANTO: DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se establece en la Legislatura Municipal de Aguada, el Programa de Internado Legislativo Municipal que llevará el nombre de Mabel Vélez De Acevedo.

**SECCIÓN 2DA.:** La Comisión de Educación, Historia y Cultura tendrá a su haber todo lo relacionado con la implantación del Programa de Internado que se establece mediante esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA.:** Se Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Internado Legislativo Municipal "Mabel Vélez De Acevedo".

**SECCIÓN 4TA.:** La Comisión seleccionará hasta tres (3) estudiantes, de los cuales dos (2) estarán cursando la escuela superior y deberán haber aprobado el décimo grado y uno (1) de grado universitario por semestre para integrarse a la Legislatura Municipal, en cada una de sus Sesiones Ordinarias. Estos serán recomendados por la Escuela o Universidad de procedencia, a solicitud propia del estudiante interesado o mediante invitación de la Comisión.

**SECCIÓN 5TA.:** Los participantes del Programa de Internado Legislativo Municipal serán estudiantes de Escuela Superior residentes de Aguada (1) de la escuela Dr. Carlos González, uno (1) de la Escuela Eladio Tirado López y uno (1) Universitario de Instituciones Postsecundarias en Puerto Rico debidamente acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico, por el "Middle States Commission on





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

Higher Education" y/o cualquier otra institución u organización según requerido por ley.

- SECCIÓN 6TA.:** Se aprueba y adopta el Reglamento del Internado Legislativa Municipal Mabel Vélez De Acevedo por el cual se habrá de regir la Comisión.
- SECCIÓN 7MA.:** Copia Certificada de esta Ordenanza deberá remitirse a las dependencias pertinentes del Municipio para su conocimiento y divulgación por cualesquiera medios adecuados. La Legislatura Municipal hará lo propio para procurar la más amplia divulgación de las disposiciones de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 8VA.:** Se prohíbe cualquier tipo de discrimen por razón de raza, sexo, género, color, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, impedimento o diversidad funcional, condición social o cualquier otra conducta prohibida por ley en la selección de los internos.
- SECCIÓN 9NA.:** Cualquier disposición de esta Ordenanza o el Reglamento que se declare nula o inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de sus restantes disposiciones, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específicamente afectada.
- SECCIÓN 10MA.:** La Comisión designada en la Sección 2da, tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa de Internado Legislativo a las Escuelas Superiores de Aguada y a las Universidades mediante reuniones personales con los directores de dichas instituciones o por cualquier otro medio, ya sea electrónico o mediante avisos públicos.
- SECCIÓN 11MA.:** La Comisión preparará los formularios que sean necesarios para que los estudiantes interesados puedan presentar su solicitud de Internado Legislativo y se abrirá y se guardará un expediente por cada candidato seleccionado.
- SECCIÓN 12MA.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, disponiéndose que el Programa de Internado Legislativo Municipal aquí establecido deberá comenzar para el año escolar o universitario a partir de enero de 2022.
- SECCIÓN 13RA.:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Finanzas, y demás agencias correspondientes, Escuelas a Nivel Superior de Aguada, Universidades de Puerto Rico y demás agencias concernidas.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 22 DE JUNIO DE 2021.**

**HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GABRIELA CRESPO LORENZO**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL**  
**25 DE julio DE 2021.**

**HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO**  
**ALCALDE**







### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MABEL VELEZ DE ACEVEDO

TÉRMINO AL QUE SOLICITA (AÑO): \_\_\_\_\_  ENERO-MAYO  AGOSTO – DICIEMBRE  VERANO

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre                      Inicial

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN MIENTRAS ESTUDIA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN POSTAL PERMANENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN RESIDENCIAL PERMANENTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

ÚLTIMOS 4 DÍGITOS DE SU SEGURO SOCIAL: (XX-XX)- \_\_\_\_\_

PERSONA CONTACTO QUE NO VIVA CON EL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NIVEL:  ESCUELA SUPERIOR  UNIVERSIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ GPA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

CONCENTRACIÓN: \_\_\_\_\_

CRÉDITOS APROBADOS: \_\_\_\_\_ GPA: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE ESTUDIANTE \_\_\_\_\_

DESTREZAS O HABILIDADES ESPECIALES: \_\_\_\_\_

DE MEDIAR INTERÉS EN SER CONVALIDADO POR CRÉDITO UNIVERSITARIO, ASÍ DEBE CONSIGNARLO Y ENTREGAR AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.  INTERESÓ CONVALIDACIÓN  NO INTERESÓ CONVALIDACIÓN

PADECE DE ALGUNA CONDICIÓN DE SALUD:  SÍ  NO INDIQUE: \_\_\_\_\_

REQUIERE ALGÚN ACOMODO RAZONABLE:  SÍ  NO INDIQUE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
 Fecha de la Solicitud

V. \* B. \* \_\_\_\_\_  
 Director Escuela Superior

\_\_\_\_\_   
 Director Departamento o Decano de la Universidad

ADHIERA SUS  
FOTOS AQUÍ

Favor de incluir los siguientes documentos, en original:

- Transcripción de créditos universitarios o de la escuela superior. Deberá ser enviada a la siguiente dirección:

**Legislatura Municipal de Aguada**  
**Programa Internado Legislativo Mabel Vélez de Acevedo**  
**Apartado 799**  
**Aguada, P. R. 00602**

- Autorización de parte de su universidad para la convalidación de créditos (si aplica).
- Currículo Académico (aplica a universitarios)
- Resumé
- Certificado de Antecedentes Penales (18 años o mayor)
- Tarjeta de Identificación
- Dos (2) fotos 2 x 2
- Una carta de recomendación de parte de la escuela o de la universidad (según aplique)
- Escribir un ensayo de 250 palabras que se enfoque en lo siguiente:  
¿Por qué está interesado en participar en el internado Legislativo Municipal? O, sobre el tema que solicite la Comisión.
- Requisito
  - Promedio mínimo de 2.50
  - Carta de Autorización y Releva de Responsabilidad de los Padres (aplica a estudiantes de la Escuela Superior)



**Programa de Internado Legislativo  
Mabel Vélez de Acevedo  
Legislatura Municipal de Aguada, P. R.**



**RELEVO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACION  
(Mayor de 18 años)**

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante de la \_\_\_\_\_, certifico que estoy física y mentalmente apto para participar del Programa de Internado Legislativo, "Mabel Vélez de Acevedo", de la Legislatura Municipal de Aguada.

Reconozco que mi participación en este programa es libre y voluntaria. Que asumo todo riesgo y responsabilidad, por lo que pudiera ocurrirme como consecuencia de mi participación en este internado.

Expreso que relevo de toda responsabilidad al Municipio de Aguada, al Alcalde, al Presidente de la Legislatura Municipal, a todos los Legisladores municipales; así como a los empleados, funcionarios municipales, de lesiones, daños, percances, sufrimientos o cualquier causa de acción que pudiera surgir contra mi parte de terceros, producto de mis actos u omisiones durante mi participación en dicho programa.

De igual forma, autorizo incondicionalmente y por completo, a usar fotografías, videos, películas, grabaciones o cualquier otro documento donde aparezca mi imagen o voz para cualquier propósito legítimo relacionado a mi participación en el internado legislativo municipal de Aguada, reconociendo que no tengo derecho a compensación o remuneración de tipo alguno por dicho uso; y de igual forma, renuncio a cualquier reclamación presente o futura por este concepto.

Para que así conste, firmo la presente hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del participante

\_\_\_\_\_  
Firma del participante





**Programa de Internado Legislativo  
Mabel Vélez de Acevedo  
Legislatura Municipal de Aguada, P. R.**



**Relevo de Responsabilidad  
(Estudiantes menores de 18 años)**

Yo, \_\_\_\_\_ (padre/madre/encargado) del estudiante,  
\_\_\_\_\_ quien cursa estudios en \_\_\_\_\_

relevo de toda responsabilidad a la Legislatura Municipal, sus legisladores y empleados; como al Alcalde y sus funcionarios municipales, por lesiones, daños, percances, sufrimientos o por cualquier otra causa que mi hijo pudiera tener como resultado de su participación en el Internado legislativo municipal.

De igual forma, autorizo incondicionalmente y por completo, a usar fotografías, videos, películas, grabaciones o cualquier otro documento donde aparezca la imagen o voz de mi hijo para cualquier propósito legítimo relacionado a mi participación en el internado legislativo municipal de Aguada, reconociendo que no tiene derecho a compensación o remuneración de tipo alguno por dicho uso; y de igual forma, renuncio a cualquier reclamación presente o futura por este concepto.

Para que así conste, firmo la presente hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre (padre/madre/encargado)

\_\_\_\_\_  
Firma

Solicitud de Internado Legislatura Municipal





**Programa de Internado Legislativo  
Mabel Vélez de Acevedo  
Legislatura Municipal de Aguada, P. R.**



**Autorización para participar del Internado Legislativo  
(Estudiantes menores de 18 años)**

Yo, \_\_\_\_\_ (padre/madre/encargado) del estudiante,

\_\_\_\_\_, quien cursa estudios en \_\_\_\_\_

autorizo a que participe del Programa de Internado Legislativo, "Mabel Vélez de Acevedo", de la Legislatura Municipal de Aguada.

Para que así conste, firmo la presente hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre (padre/madre/encargado)

\_\_\_\_\_  
Firma

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE AGUADA**

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE  
INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL  
MABEL VÉLEZ DE ACEVEDO**

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA**



## TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
Artículo I. Título.....	
Artículo II. Base Legal.....	
Artículo III. Propósito.....	
Artículo IV. Definiciones.....	
Artículo V. Sobre el Programa de Internado Legislativo Municipal.....	
Artículo VI. Sobre los participantes.....	
Artículo VII. Organización, Reuniones de la Comisión.....	
Artículo VIII. Separación.....	
Artículo XI. Derogación.....	
Artículo X. Vigencia.....	

## **Artículo I. Título**

Este Reglamento se conocerá como el “*Reglamento para el funcionamiento del Internado Legislativo Municipal Mabel Vélez De Acevedo*”.

*Mabel Vélez De Acevedo* – Primera alcaldesa de Aguada. Sirvió en el cuatrienio de 1972 a 1976. Fue Representante en la Cámara del 1980 a 1992.

## **Artículo II. Base Legal**

El Reglamento se adopta y promulga en virtud de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* [Ley 107-2020], que en su Artículo 1.008, Poderes de los Municipios, inciso (a), dispone que entre los poderes y facultades del Gobierno Municipal se encuentra el:

...

*(a) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.*

...

Por su parte, en el artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, se dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

## **Artículo III. Propósito**

Se adopta este Reglamento a los fines de proveer la estructura y funcionamiento del Programa de Internado Legislativo Municipal Mabel Vélez De Acevedo, sus requisitos de admisión y reglas generales de operación. Este Reglamento será aplicable a todos los candidatos o participantes del Programa.

## **Artículo IV. Definiciones**

Los siguientes términos y frases, donde quiera que se usen o se haga alusión a ellos en este Reglamento, tendrán los significados que dicta el uso común y corriente y que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique lo contrario. Toda palabra en masculino significará también el femenino y viceversa.

1. Acuerdo de colaboración – acuerdo suscrito entre el Presidente de la Legislatura Municipal para la implantación e integración de escuelas públicas o instituciones educativas de



educación superior de Aguada y pueblos limítrofes donde cursen estudios estudiantes aguadeños. Este acuerdo incluirá los términos y condiciones que se requieren para la consecución de los objetivos del Programa.

2. Comisión – significará la Comisión de Educación, Historia y Cultura a quien se le delega la responsabilidad del Internado.
3. Interno o participante – se refiere al estudiante de escuela superior y universitaria ser residente del pueblo de Aguada matriculados en escuelas públicas o privadas o en una Institución Universitaria debidamente acreditada en Puerto Rico.
4. Presidente – significará el Presidente de la Legislatura Municipal de Aguada.
5. Programa – significará el Programa de Internado Legislativo Mabel Vélez De Acevedo.
6. Reglamento – Reglamento para el funcionamiento del internado legislativo municipal Mabel Vélez De Acevedo.
7. Legislatura Municipal – Legislatura Municipal de Aguada.
8. Municipio de Aguada – demarcación geográfica de la Ciudad de Aguada, Puerto Rico, con todos sus barrios que está regida por el gobierno Municipal de Aguada compuesto de un Poder Legislativo y un Poder Ejecutivo.

#### **Artículo V. Sobre el Programa de Internado Legislativo Municipal**

1. El Programa del Internado Legislativo Municipal Mabel Vélez De Acevedo se crea con el propósito de ofrecer a estudiantes de escuela superior y universitaria una experiencia educativa y de formación que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos municipales y su interacción con el poder Ejecutivo Municipal en Aguada.
2. Mediante este Programa se aspira a promover una mayor conciencia entre los participantes de la importancia del proceso legislativo municipal en la consecución del bien común a la vez que desarrolla el talento de peritaje y el interés futuro en mantenerse ligados al Gobierno Municipal de Aguada.
3. El Programa de Internado Legislativo Municipal está dirigido a ofrecer a estudiantes la oportunidad de conocer el proceso legislativo municipal y disfrutar de una experiencia de aprendizaje en un ambiente legislativo en el que puedan:
  - a- Obtener conocimiento específico y detallado del procedimiento legislativo;
  - b- Obtener conocimiento sobre la estructura, funciones, reglas y reglamentos, leyes, procedimientos, objetivos, personal y ubicación de los recursos del Municipio de Aguada.

- c- Conocer la relación entre la Legislatura Municipal y las dependencias del Municipio de Aguada.
  - d- Conocer y entender el funcionamiento de esta rama legislativa municipal.
  - e- Aprender sobre las labores los funcionarios que compone la Legislatura Municipal, comisiones y proyectos, especialmente: recopilar datos e información, identificar un problema o necesidad, desarrollar proyectos de ordenanza o resolución, desarrollar destrezas para la redacción de piezas legislativa (proyectos, resoluciones, ordenanzas, etc.), conocer los términos y el proceso de radicación de una medida, participar de las sesiones ordinarias/extraordinarias, comisiones y otras actividades especiales relacionadas al trabajo legislativo municipal.
4. El Programa tendrá una duración conforme al calendario escolar o académico, con dos sesiones que se celebrarán entre los meses de enero y mayo y los meses de agosto y diciembre. La Comisión podrá autorizar una sesión adicional durante el verano.
  5. Tanto los estudiantes de Escuela Superior como Universitarios tendrán que cumplir un requisito mínimo de 20 horas para efecto del Internado, que si el estudiante quisiera aprobar los requisitos mínimos para completar 1/2 crédito de Escuela Superior podrá hacerlo completando 5 horas adicionales. Si el estudiante Universitario desea completar el requisito mínimo de 3 créditos de 45 horas contacto, podrá hacerlo completando 25 horas adicionales, esto siempre logrando un entendido un acuerdo tanto con las Instituciones Educativas tanto Escolares como Universitarias.
  6. En el proceso de alianzas con las Escuelas Superiores y/o Universidad, dicha institución especifique si el estudiante necesita más horas para ser acreditadas en la Institución. La institución debe validarlo por escrito.

#### **Artículo VI. Sobre los participantes**

1. Todo estudiante que interese ser considerado como aspirante a Interno deberá cumplir con los siguientes requisitos estatutarios:
  - a. Ser estudiante de escuela superior o estudiante universitario a nivel sub graduado o graduado.
  - b. En el caso de estudiantes universitarios, haber completado al menos un año de estudio o un mínimo de 24 créditos en cualquier campo. En caso de estudiante de Escuela Superior haber aprobado el grado 10.
  - c. Estar matriculado en una institución debidamente acreditada.
  - d. Ser residente del Municipio de Aguada, independientemente del Municipio donde curse sus estudios.



2. Previo a aceptación de un estudiante en calidad de interno, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Tener un horario de clases que le permita estar disponible en las facilidades de la Legislatura Municipal por el lapso de tiempo acordado con la Comisión Especial, durante la duración del internado. Debe además estar disponible para reuniones con la Comisión Especial y/o sesiones y actividades especiales de la Legislatura Municipal.
  - b. Ser recomendado por un(a) maestro(a) de una escuela superior o profesor(a) de las instituciones universitarias.
  - c. Complementar la solicitud de Participación acompañada de los documentos que en ella se solicitan.
  - d. Participar de una entrevista formal, previa al inicio del Internado, con la Comisión Especial.
  - e. Tener un promedio académico mínimo de 2.50 a nivel de escuela o universidad.
  - f. Presentar un ensayo a la Comisión expresando las razones por las cuales desea participar del Internado o sobre el tema solicitado por el comité evaluador.
3. Los participantes del Programa Internado Legislativo Municipal serán de escuela superior residente de Aguada, uno(a) (1) de la escuela Dr. Carlos González, uno(a) (1) de la Escuela Eladio Tirado López y uno (a) (1) universitario/a de instituciones postsecundarias en Puerto Rico debidamente acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, por el "Middle State Commission on Higher Education" y/o cualquier otra institución u organización según requerido por ley.
4. Todas las solicitudes de los candidatos nominados serán evaluadas en reunión de la Comisión. Estas serán verificadas para garantizar que cumplen con todos los requisitos establecidos. Para el semestre enero a mayo la fecha límite para solicitar será noviembre 30 y para agosto a diciembre la fecha límite será abril 30.
5. La experiencia como Interno incluye una variedad de oportunidades. El Interno alcanzará objetivos específicos que dependerán de la naturaleza de la asignación que le corresponda desarrollar, de su participación en el programa, del deseo en ir más allá de la asignación específica que se le haya dado, así como del interés individual que cada uno ponga en su tarea y destrezas básicas. La comisión seleccionara hasta tres (3) estudiantes, de los cuales dos (2) con estudios escolares y uno (a) (1) universitario/a por semestre escolar o universitario para integrarse a la Legislatura Municipal, en cada una de sus Sesiones Ordinarias. Estos serán recomendados por la escuela o universidad de procedencia, a solicitud propia del estudiante interesado o mediante invitación de la Comisión.
6. El Interno deberá:

- a. Preparar un plan de trabajo para el semestre con la ayuda de la Comisión.
  - b. Mantener un diario de labor realizada.
  - c. Tomar notas en las comisiones y sesiones.
  - d. Asistir en la redacción de cartas, memorandos y medidas legislativas municipales, así como otros documentos relacionados con el proceso legislativo.
  - e. Conocer las dependencias municipales, sus funciones y el personal.
  - f. Colaborar en la elaboración y redacción de informes legislativos. Presentar un ensayo a la Comisión expresando las razones por las cuales desea participar del Internado o sobre el tema solicitado por el comité evaluador.
  - g. Colaborar en la redacción de un proyecto de Ordenanza o de Resolución.
  - h. Preparar un ensayo de tres páginas a espacio y medio basado en las experiencias durante el Internado.
  - i. Sustener una entrevista formal con la Comisión Especial de Internado Legislativo Municipal Mabel Vélez De Acevedo.
  - j. Preparar un portfolio en donde se incluyan todas las tareas y destrezas descritas anteriormente.
7. Los participantes deberán llevar a cabo las funciones antes mencionadas bajo la supervisión del personal que designe el Presidente de la Legislatura.
  8. Los participantes deberán mantener un comportamiento formal en todos los asuntos relacionados con su conducta personal y presencia durante el Programa, según lo establecido en el Reglamento de la Legislatura Municipal.
  9. Por razón de su vinculación con la Legislatura Municipal y el Municipio de Aguada, los Internos deberán proyectar una imagen positiva, por lo que deben vestir y comportarse adecuadamente. Los Internos deberán presentarse al área designada en vestimenta apropiada, a tenor con las normas establecidas en la Legislatura Municipal.
  10. Cada Interno tendrá la oportunidad de abrir una reunión de Sesión Ordinaria, como una experiencia parlamentaria.
  11. La Comisión Especial de Internado Legislativo Municipal podrá separar a cualquier Interno de su participación en el Programa, por causa justificada, previa comunicación a dicho Interno. La separación será notificada a la institución educativa de donde provenga dicho participante.

12. El interno no devengará ningún estipendio o emolumento por las funciones realizadas.
13. Si la escuela o universidad de procedencia del interno desea conceder alguna nota o calificación por la participación en el Internado Legislativo, deberá previamente coordinar los criterios o requisitos a tales fines y la Comisión tendrá la discreción de aceptarlos.
14. La Comisión podrá establecer otros requisitos, criterios o condiciones que estime prudentes y necesarios, siempre que no menoscaben los fines previstos en la Ordenanza y este Reglamento.

#### **Artículo VII. Organización, Reuniones de la Comisión Especial**

1. Serán miembros de la Comisión de Educación, Historia y Cultura los legisladores que designe el Presidente, siempre garantizando la participación de las minorías.
2. La Comisión coordinará y solicitará a las escuelas o instituciones educativas de donde provengan los Internos y en la medida que sea posible, la colaboración de estas en el proceso de desarrollo del Programa.
3. Monitoreará la operación y el funcionamiento del Programa.
4. Recomendará enmiendas a la Ordenanza, de ser necesario.
5. Preparará un informe de labor realizada, logros y proyecciones para someter al pleno de la Legislatura Municipal al finalizar cada año académico con el fin de mantener informado al cuerpo sobre el Programa.

#### **Artículo VIII. Disposiciones Generales**

1. Si el estudiante candidato al Internado Legislativo es familia de algún Legislador del Municipio de Aguada, este Legislador deberá abstenerse en la votación para la elección de los participantes del Internado.
2. El estudiante habrá de relevar de responsabilidad al Municipio de Aguada y a la Legislatura Municipal, sus empleados, aseguradoras y/o representantes ante cualquier reclamación legal fundada en la acción culposa o negligente del participante. En el caso de estudiantes menores de edad, sus padres o encargados deberá consentir a su participación por escrito y conceder el relevo.
3. Se hará extensiva la Póliza del Seguro del Fondo del Estado vigente en la Legislatura Municipal a favor del participante durante el término del Internado, sin que ello signifique conferir a éste derecho alguno propio de los empleados.
4. Toda labor realizada por el participante (ej. informes, escritos, memorandos, proyectos, resoluciones, etc.) constituirá propiedad de la Legislatura Municipal y podrá ser utilizada para un fin público legítimo sin que se tenga derecho a remuneración alguna.



5. Si el participante desea que le sean concedida una nota o convalidados créditos universitarios por la participación en el Internado, deberá procurar la autorización a tales efectos de su escuela, universidad o institución educativa de procedencia. La Legislatura Municipal evaluará cualquier condición que imponga la institución académica y se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier requisito que no resulte viable poder cumplir.

#### **Artículo IX. Separación**

Las disposiciones de este Reglamento son separadas e independientes entre sí. Cualquier artículo, inciso, párrafo, oración o frase que fuera declarada inconstitucional o nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de las demás disposiciones del Reglamento que fueran compatibles con dicha decisión judicial.

#### **Artículo X. Prohibición**

Ningún participante podrá ser discriminado por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o incapacidad física o mental o por cualquier otra causa contraria a la Ley.

#### **Artículo XI. Vigencia**

Este Reglamento comenzará a regir una vez aprobado por la Ordenanza pertinente.

**En Aguada, Puerto Rico, hoy 22 de junio de 2021.**

\_\_\_\_\_  
**Hon. César Mercado Cuevas**  
**Presidente**  
**Legislatura Municipal**

\_\_\_\_\_  
**Gabriela I. Crespo Lorenzo**  
**Secretaria**  
**Legislatura Municipal**

Firmado por el Alcalde, hoy \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
**Hon. Christian E. Cortés Feliciano**  
**Alcalde**  
**Municipio de Aguada**



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Gabriela J. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 22 de junio de 2021.

**CERTIFICO**, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Deborah M. Soler Crespo

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Ausentes:

Hon. Carlos L. García Varela

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Clarita Feliciano

Además certifico que actualmente hay una vacante en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 23 días del mes de junio de 2021.



Gabriela J. Crespo Lorenzo  
Secretaria  
Legislatura Municipal





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 2020-2021

**PARA ESTABLECER LA LÍNEA DE SUCESIÓN INTERNA DEL ALCALDE EN VACANTE TRANSITORIO O PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 1.016 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA 20, SERIE 2008-2009 Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.016 que el Ejecutivo establecerá mediante Ordenanza el orden de sucesión interna cuando surja un vacante permanente en el cargo de Alcalde. Esta orden de sucesión aplicará cuando exista una vacante permanente por muerte renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo en los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualquier cargo que se le haya formulado. El aludido artículo dispone que no podrán ocupar interinamente el cargo de Alcalde el funcionario a cargo de las finanzas del municipio el auditor interno, ni ninguna persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**POR CUANTO:** Se hace necesario y conveniente establecer una línea de sucesión interna, cuyo propósito principal es darle continuidad al proceso gubernamental, en ausencia del Alcalde en propiedad. De esta forma se evita que se afecte el trabajo diario del Municipio de Aguada y los servicios que se le ofrecen a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** En el ejercicio de las prerrogativas que tiene la Legislatura Municipal y en el descargo de sus responsabilidades, se establece la línea de sucesión, según dispone la Ley, acorde con la necesidad del servicio y compromiso que mueve la ejecutoria del Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNOMUNICIPAL DE AGUADA LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Se establece la línea de sucesión interna del Alcalde en vacante transitorio o permanente en el Municipio de Aguada, en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.016 del Código Municipal de Puerto Rico y para derogar la ordenanza 20, serie 2008-2009.

**SECCION 2DA:** La línea de sucesión interina del Alcalde de acuerdo al Artículo 1.016 de la Ley 107-2020 es como sigue:

1. Administrador(a) Municipal
2. Director(a) Oficina del Alcalde
3. Ayudante Ejecutivo(a) del Alcalde

**SECCION 3RA:** Se deroga la Ordenanza 20, Serie 2008-2009 y cualquier otra Ordenanza, Resolución u otro documento vigente que esté en contravención con la presente Ordenanza.

**SECCION 4TA:** Si parte de cualquier cláusula, sección, inciso, sub-inciso o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, ello no afectará ni invalidará el resto de la Ordenanza.





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NUM. 20

2

SERIE 2020-2021

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Finanzas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 4 DE FEBRERO DE 2021.**

HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

GRISEL ORAMA RUIZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL  
8 DE FEBRERO DE 2021.**

HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO  
ALCALDE



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Grisel Orama Ruiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico,  
**CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **REUNIÓN ORDINARIA** celebrada el jueves, 4 de febrero de 2021.

**CERTIFICO**, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Dario Medina Méndez

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Deborah M. Soler Crespo

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

**Ausente Excusada:**

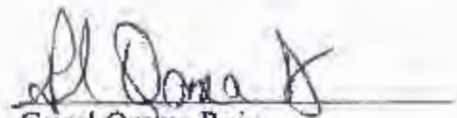
Hon. Miriam Marcial Feliciano

**Abstenidos:**

Hon. Tania A. Montalvo Rosa

Hon. Carlos L. García Varela

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 9 días del mes de febrero de 2021.

  
Grisel Orama Ruiz  
Secretaria  
Legislatura Municipal